REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1935
Santiago de Cali, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: LUISA PATRICIA RAMIREZ en representación del menor SAMUEL ALEXANDER CASTRO RAMIREZ
CAUSANTE: GUSTAVO ADOLFO CASTRO SALAZAR
RADICADO: 760014003009 2020-00433-00

Por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente **SUCESION INTESTADA** del causante GUSTAVO ADOLFO CASTRO SALAZAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía. 1.107.048.462**,** la cual se ajusta a los dispuesto en los artículos 82, 489 y 490 del Código General del Proceso; en consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar abierto el proceso de sucesión intestada de GUSTAVO ADOLFO CASTRO SALAZAR, fallecido el 22 de mayo de 2019, teniendo como último domicilio, según lo dicho en la presente demanda, la ciudad de Santiago de Cali.

SEGUNDO: Reconocer como heredero del primer orden, al menor SAMUEL ALEXANDER CASTRO RAMIREZ, quien ostenta la calidad de hijo del causante, resaltando que aquellos aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: INSCRIBIR la presente sucesión intestada en el registro de tradición del vehículo de placas RLX 893 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá

CUARTO: Ordenar el emplazamiento de las personas que se crean con derechos a intervenir en el presente proceso sucesorio, de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Oficiar a la DIAN, informando la apertura del presente proceso de sucesión, en los términos del artículo 844 del Estatuto Tributario y artículo 490 del C.G.P. Ofíciese.

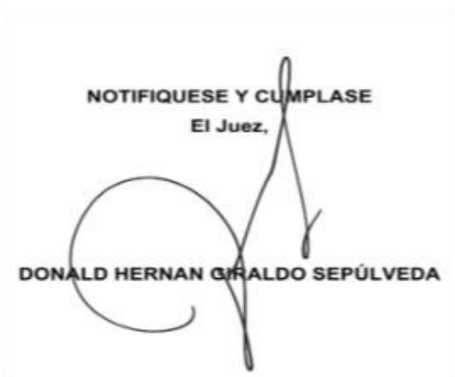

Amc

Amc